



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONVOCATORIA de subvenciones destinadas a la renovación y mejora de equipos de recepción y emisión de televisión digital en la provincia de Soria.

Esta convocatoria tiene como objeto el universalizar el servicio público de televisión digital, el establecimiento de medidas de adecuación de recepción en digital (con criterios de cohesión social y económica, con respeto a los principios de neutralidad tecnológica, gratuidad del servicio y cobertura universal.

En el presupuesto de la Diputación Provincial de Soria se consignan créditos destinados a financiar este objeto. En su virtud, DISPONGO:

1º.- Objeto y bases reguladoras.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la captación de televisión digital para los Ayuntamientos que poseen reemisores de televisión y realizan por su cuenta el mantenimiento de los mismos.

2º.- Se subvencionarán las inversiones en reposición y adecuación de los equipos reemisores.

3º.- **Cuantía de las ayudas.** La cuantía máxima de subvención por poste reemisor será de 5.000,00 euros que implicará una aportación del 50% a cargo del Ayuntamiento beneficiario.

4º.- En el caso de que el reemisor de cobertura a varios Ayuntamientos la aportación municipal se distribuirá en función de la aportación que tengan fijada en cada agrupación.

5º.- Aplicación presupuestaria.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria es de 25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 45910-76235/45-76 del presupuesto de 2018.

6º.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al modelo del Anexo I de estas Bases y se presentarán por vía telemática, a través de la aplicación de Planes Provinciales (vclient), antes del 22 de enero de 2019.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El Departamento encargado de la tramitación de las solicitudes será el de Cooperación Local.

Los interesados deberán presentar:

1. Solicitud de la subvención (Anexo I).
2. Memoria y presupuesto de la actuación solicitada.
3. Ubicación del reemisor y cobertura del mismo, con los Ayuntamientos o núcleos de población afectados.
4. Acuerdo Municipal en el que se ponga de manifiesto:
 - Voluntad de pedir la ayuda.
 - Titularidad de la instalación.
 - Compromiso de aportación del 50%.

BOPSO-5-14012019



- Declaración sobre no disposición de otra subvención ni ingreso afectado para esta actuación, otorgada por ningún otro organismo, entidad o particular.

5. Si el Centro reemisor da cobertura a varios Ayuntamientos o núcleos de población sólo podrá solicitar la ayuda el Ayuntamiento en el que se encuentre ubicado el Centro.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/1999, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

7º.- **Criterios de valoración.**

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, las solicitudes serán baremadas atendiendo a los siguientes criterios:

7.1.- Centros reemisores que den cobertura a más de un núcleo de población (hasta 35 puntos).

7.2.- Población a la que da cobertura el centro reemisor (hasta 35 puntos).

7.3.- Necesidad o urgencia de la actuación, según criterio técnico (hasta 35 puntos)

8º.- **Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará integrada:

- D. José Antonio de Miguel Nieto, Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- D^a Esther Pérez Pérez, Vicepresidenta 1^a de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

- Dos técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, actuando uno de ellos como secretario.

9º.- **Justificación de las ayudas.**

Las actuaciones serán contratadas por los Ayuntamientos beneficiarios.

Una vez realizada la actuación, y siempre dentro del plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la ayuda, deberán remitir:

- Certificado de adjudicación en el modelo correspondiente.

- Factura o facturas originales y certificado de aprobación de las mismas.

- Certificado de los abonos realizados al contratista.

- En el caso de que la actuación afecte a varios Ayuntamientos podrán presentar la factura, aprobación y abono de cada uno de ellos.

10º.- **Pérdida de la condición de beneficiario.**

La entidad local perderá su condición de beneficiaria por el incumplimiento de alguna de la obligaciones de las previstas en las presentes Bases y en la normativa de subvenciones de aplicación.

11º.- **Normativa aplicable.**

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Soria.



ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE EQUIPOS DE RECEPCIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL EN LA PROVINCIA DE SORIA SOLICITANTE

D./D^a con D.N.I. Alcalde/sa del Ayuntamiento de CIF Dirección CP tfno. e-mail como titular del centro reemisor que da cobertura a los siguientes municipios:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la “Convocatoria para la renovación y mejora de equipos de recepción y emisión de televisión digital en la provincia de Soria” de la Diputación Provincial para el año 2018, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. de de diciembre de 2018,

SOLICITA

Subvención para renovación y mejora de equipos de recepción y emisión de televisión digital de la localidad de:

Ubicación:

Cobertura:

Presupuesto:

Localidades afectadas:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Memoria y presupuesto de la actuación solicitada

- Acuerdo Municipal acordando la inclusión en la convocatoria, la titularidad de la instalación, el compromiso de aportación del 50% y la declaración sobre no disposición de otra subvención ni ingreso afectado para esta actuación, otorgada por ningún organismo, entidad o particular. En el caso de concurrir en agrupación, se deberá presentar acuerdo municipal de cada una de las entidades integrantes de la misma.

En a de de 201.....

El/La Solicitante,

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 8 de enero de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.